PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR ESCOLAR Y PROGRAMA DE REFUERZO EN ALIMENTACIÓN INFANTIL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, EXPEDIENTE 00164/ISE/2020/SC LOTE 30, SUSCRITO CON LA EMPRESA ARAMARK SERVICIOS DE CATERING SLU.

En Camas (Sevilla), a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Don MANUEL CORTÉS ROMERO, con Documento Nacional de Identidad núm. 79.017.443-T, en calidad de Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, según lo dispuesto en el Decreto 271/2019, de 12 de febrero, y en el ejercicio de las facultades legalmente atribuidas en el artículo 15.1.n) y ñ) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre (BOJA Núm. 236 de 12 de diciembre de 2017) por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Judería número 1, Edificio Vega del Rey, Camas (Sevilla), C.P. 41900, y número de identificación fiscal Q4100702B.

DE OTRA PARTE: Don MIGUEL ANGEL VAZQUEZ HERAS, con Documento Nacional de Identidad núm. 33.871.110-E, actuando en nombre y representación de la empresa ARAMARK SERVICIOS DE CATERING S.L.U., con NIF B60359726, y domicilio social en calle Aribau, numero 200, Planta 5, C.P. 08036 Barcelona, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, Don Enrique Hernández Gajate, el 8 de julio de 2009 y bajo el número de su protocolo 1.559, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 41056, folio 173, hoja B99598, inscripción 109ª, y diligencia de bastanteo realizada por la Asesoría Jurídica de nuestra Agencia Pública Andaluza de Educación con fecha 28 de septiembre de 2020, declarando que sus facultades no le han sido revocadas suspendidas ni limitadas en forma alguna.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, para suscribir el presente contrato administrativo y,

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar el contrato SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR ESCOLAR Y PROGRAMA DE REFUERZO EN ALIMENTACIÓN INFANTIL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, expediente 00164/ISE/2020/SC, por un periodo de **12 (DOCE) MESES**, 178 (CIENTO SETENTA Y OCHO) DÍAS LECTIVOS, no obstante, la prestación efectiva de la prestación coincidirá con el calendario lectivo vigente en cada momento, con la empresa:

NIF	EMPRESA	LOTE	IMPORTE PRÓRROGA SIN IVA
B60359726	ARAMARK SERVICIOS DE CATERING SLU	30	592.939,69 €

No obstante, es posible que este lote sea objeto de una futura licitación mediante procedimiento abierto para la prestación del servicio de comedor a partir del inicio de curso 2022/23 y siguientes, con lo que se establece como condición resolutoria automática de la presente prórroga la finalización, mediante la formalización del contrato administrativo, del eventual expediente concursal.

SEGUNDO.- La prórroga del contrato no ha producido alteración alguna de las cláusulas del mismo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman la presente cláusula adicional de primera prórroga en el lugar y fecha al principio mencionada.

POR LA AGENCIA PÚBLICA,	POR EL CONTRATISTA,
Fdo.: Manuel Cortés Romero	Fdo.: Miguel Angel Vazquez Heras

Firmado por
CORTES ROMERO